



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/53/924
S/1999/475
26 de abril de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Temas 36 y 64 del programa
COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA
ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA
COOPERACIÓN EN EUROPA
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL:
PREVENCIÓN DE LA DESINTEGRACIÓN VIOLENTA
DE ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo cuarto año

Carta de fecha 23 de abril de 1999 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de la Federación de Rusia

Por la presente tengo el honor de remitirle el texto de la declaración de fecha el 23 de abril de 1999 del representante oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, relativa a la solución de la crisis de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia).

Le agradecería que dispusiera que la presente carta y su anexo se distribuyeran cuanto antes como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 36 y 64 de su programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. LAVROV
Representante Permanente

ANEXO

Declaración del representante oficial del Ministerio
de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

Rusia, ha seguido en todo momento el curso definido por B. Yeltsin, Presidente de la Federación de Rusia, para lograr una pronta solución política, justa y duradera para la crisis de Kosovo. Esta labor se lleva adelante por distintos medios: desde los contactos bilaterales de alto nivel y las misiones de mediación hasta amplias actividades de diplomacia multilateral y el aprovechamiento del potencial de las organizaciones internacionales a las que pertenece Rusia, todo ello con objeto de que reine la paz en los Balcanes.

En este proceso cumple una función fundamental la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en cuyo marco, en el último cuarto de siglo, se han elaborado instrumentos especiales de cooperación para casos de crisis. Uno de ellos - el Mecanismo de Consulta y Cooperación en Materia de Actividades Militares Insólitas, previsto en el documento de Viena de 1994 -, ya ha sido puesto en funcionamiento por Belarús en relación con la agresión de la OTAN en los Balcanes. Por su parte, Rusia, que ha valorado y apoyado sobremanera esta medida de Minsk, de conformidad con el Mecanismo de Consulta y Cooperación en Materia de Actividades Militares Insólitas aprobado en la primera reunión del Consejo de la CSCE, celebrada en Berlín en 1991, el 21 de abril de 1999, ha dirigido a los países miembros de la OTAN unas interpelaciones oficiales. En ellas, en particular, se hace notar la abierta, profunda y continuada violación, por parte de los países del Tratado del Atlántico del Norte de por lo menos siete de los diez principios básicos de las relaciones internacionales fijados en el Acta Final de Helsinki. Entre ellos se cuentan el principio de la igualdad soberana, el respeto de los derechos inherentes a la soberanía, el no recurrir a la fuerza ni a la amenaza de la fuerza, la integridad territorial de los Estados, la solución pacífica de las controversias, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones dimanantes del derecho internacional.

Evidentemente, es imposible encontrar en el derecho internacional base alguna para los ataques de la OTAN. Las actividades bélicas contra la República Federativa de Yugoslavia realizadas a despecho de normas categóricas y de aceptación general del derecho internacional son, a juicio de Rusia, una agresión que tendrá una serie de consecuencias. Las referencias de los representantes de la OTAN y de los Estados miembros de la Alianza al Artículo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la "intervención con objeto de superar una catástrofe humanitaria", la "necesidad de contrarrestar una política de genocidio" y otras, son artificiosas y no resisten el menor análisis frente a las normas del derecho y a la práctica de las relaciones internacionales, especialmente a la Carta de las Naciones Unidas y a las decisiones y obligaciones adoptadas en el marco de la OSCE.

El curso de los acontecimientos en Yugoslavia a partir del 24 de marzo del presente año demuestra que han sido precisamente las actividades bélicas de la OTAN las que han provocado la actual catástrofe humanitaria y han creado, en todo el sentido de la palabra, una situación de emergencia en los Balcanes. La

Federación de Rusia exige que la OTAN desista y recuerde sus obligaciones y los valores morales y democráticos que todos convenimos respetar y observar como bases de la construcción de la nueva Europa del siglo XXI: una Europa pacífica, democrática, próspera y libre de toda limitación. Consideramos que el plazo de 48 horas dado a los destinatarios, previsto en el Mecanismo de Berlín, deberá dar lugar a una respuesta adecuada. Confiamos en que esta interpelación dé a los miembros de la Alianza la oportunidad de reexaminar sus acciones y, en la práctica, de volver a respetar las normas y principios del derecho internacional.

Un serio impulso político en la misma dirección habrá de imprimir el comienzo de las actividades, el 23 de abril del presente año, del mecanismo de investigaciones de cuestiones humanas de la OSCE. De conformidad con el Documento de Clausura de la reunión celebrada en Viena en 1986 por los representantes de los Estados miembros de la OSCE, la delegación rusa dirigió a los países de la OTAN un pedido de información respecto de las violaciones masivas de derechos humanos y las libertades básicas, así como de obligaciones humanitarias, originadas a raíz de decisiones y acuerdos adoptados en el marco de la CSCE y la OSCE y llevadas a cabo por la OTAN, sus miembros, sus funcionarios, y su personal militar en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia.

Se ha hecho referencia concreta a la aniquilación por aviones de la OTAN de un tren de pasajeros el 12 de abril y de dos caravanas de refugiados albaneses el 14 de abril, debido a lo cual resultaron muertas unas 10 personas. Estos hechos, así como los ataques de la OTAN contra objetivos en los cuales había civiles, están en plena contradicción con el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". El razonamiento de la alianza respecto de las víctimas civiles, en el sentido de que, "es imposible evitar ese tipo de daños" es inaceptable, cínico y amoral. ¿Quién está encargado en la OTAN de definir los límites de "ese tipo de daños"? ¿Siguen siendo válidos para la alianza en general?

En las interpelaciones se indican, con referencias a instrumentos internacionales concretos, las violaciones de éstos por la OTAN de resultados de esas acciones, como la destrucción sistemática de ciudades y pueblos yugoslavos habitados por civiles pacíficos, y la destrucción de objetivos de utilidad pública y de la economía y ecología de la República Federativa de Yugoslavia. Todo ello puede llevar al colapso total de la vida en Yugoslavia y a nuevos sufrimientos de la población, en particular de ancianos, mujeres y niños. Ante esta aniquilación de la base material y de las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados y desplazados a sus lugares de origen, es precisamente la solución del problema de los refugiados la que se perfila como una de las tareas más importantes que deberá acometer la alianza.

Las declaraciones de los dirigentes de varios Estados de la alianza en que hacen un llamado para derrocar del poder al Gobierno legítimamente elegido de Yugoslavia son ilegales y constituyen instigaciones desembozadas. La interpretación que han dado a los medios de comunicación los Gobiernos de la OTAN respecto de los acontecimientos en la República Federativa de Yugoslavia han sido unilaterales y parciales; deliberadamente se guarda silencio sobre los

perjuicios causados al país o se reduce su importancia. Y de forma paralela se lleva adelante una destrucción sistemática de los medios de radio y televisión en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia, en violación del derecho de recibir y propagar libremente la información.

Por último, causa suma preocupación el llamado de los miembros de la OTAN para que se intensifiquen las acciones bélicas hasta llegar a la victoria, lo que constituye una indignante violación del párrafo 1 del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reza: "Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley".

Sobre la base de esos hechos, y también sobre la del acuerdo establecido en la OSCE al más alto nivel, es decir, con la participación de los jefes de Gobierno y los representantes de los países de la OTAN, en el sentido de que "los que violen el derecho internacional humanitario deberán responder personalmente de sus acciones", la Federación de Rusia ha exigido información sobre la responsabilidad que ha recaído o recaerá en las personas que, directa o indirectamente, hayan participado en las violaciones antes mencionadas. Esperamos que los países miembros de la OTAN evalúen las bajas de la población civil ocasionadas por las acciones de la alianza y las pérdidas sufridas por la economía de la República Federativa de Yugoslavia. También convendría saber qué medidas pretenden adoptar los miembros de la OTAN, y cuándo lo harían, para poner fin y corregir las violaciones desembozadas, profundas y constantes de las responsabilidades que recaen en ellos, y de qué forma prevén indemnizar las pérdidas económicas y de otro tipo sufridas por Yugoslavia y su ciudadanía una vez hayan puesto fin a las acciones bélicas contra ese Estado soberano y miembro de la OSCE.

Una vez más recordamos que la crisis de Kosovo, como toda otra situación análoga, no se puede resolver por la fuerza. La violencia engendra la violencia. Sólo se podrá lograr una paz duradera y justa en el siglo XXI recurriendo a medios pacíficos y por conducto de una labor política y diplomática paciente, minuciosa y, si procede, prolongada. Este objetivo es el que persigue la política exterior de Rusia; hacemos un llamamiento a todos los demás miembros de la comunidad internacional para que hagan lo propio.

23 de abril de 1999.
